

# AVISO

## A LA COMUNIDAD EN GENERAL

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha Veintiuno (21) de Abril de 2021 y dando alcance a lo previsto por el inciso 5º del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Se fija el presente AVISO con el fin de informar A LA COMUNIDAD LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE NULIDAD SIMPLE instaurada por el señor RAFAEL IGNACIO GÓMEZ RICARDO, cuyo radicado es 70-001-23-33-000-2019-00082-00., DEMANDADO DECRETO 189 DE 1968, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE., este proceso se tramita en el Tribunal administrativo de Sucre.

Se fija el presente aviso por el término de diez (10), en la página web de este Tribunal [www.tribunaladministrativodesucres.gov.co.](http://www.tribunaladministrativodesucres.gov.co.), y en el enlace asignado a este Tribunal en la página web de la Rama Judicial - Tribunales Administrativos – Sucre – Secretaría Tribunal Administrativo de Sucre – Avisos a la Comunidad -. De forma simultánea, se deberá publicar este Aviso en medio de comunicación escrito de amplia circulación en el departamento de Sucre, como lo es, el periódico El Meridiano, con el objeto de informar a la comunidad de la existencia del proceso de la referencia, para que cualquier ciudadano con interés, intervenga impugnado o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto acusado, lo cual puede realizar hasta el término que indica el inciso 1º del artículo 223 del C.P.A.C.A

Sincelejo, Once (11) de Mayo de 2021



GUSTAVO A. D'LUYZ MANOTAS  
Secretario